RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 0062-2022-CD-OSITRAN

Lima. 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0118-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando Nº 0546-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley N° 31638, asignándole al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma ascendente a S/ 103,716,308.00 (Ciento Tres Millones Setecientos dieciséis Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento; del cual se aprobó por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 12,421,515.00 y por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 91,294,793.00;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 0118-2022-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión presupuestaria que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023, por lo que resulta necesario que dicho Presupuesto Institucional sea aprobado para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023 de las unidades de organización del Ositrán;

Que, a través del Memorando N° 0546-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que el proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es jurídicamente viable; asimismo, ha indicado que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo tiene como función, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2023, y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 y con la conformidad del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 784-2022-CD-OSITRAN;.



(En Soles)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

		(Lii Joles)
Gasto Corriente		103 716 308.00
	Total	103 716 308.00
		===========

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN por la Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados		12 421 515.00 91 294 793.00
	Total	103 716 308.00
		=======================================

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022136367

